



AVISO No. 364 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

#### **HACE SABER**

Que el día 30 de junio de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-128338 para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 1, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 30 de junio de 2023

YC-CRT-126338  
Página 1 de 3

Señores:  
GUSTAVO PALLARES GARCIA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS  
Predio denominado "LA PIRAGUA"  
ABS Inicial PR 02+480.16 (D) a la ABS final PR 02+719.37 (D)  
Vereda Anime Grande  
Curumaní-Cesar

Referencia: Contrato de concesión No. 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "LA PIRAGUA" identificado con la cédula catastral N° 202280001000000010095000000000 y matrícula Inmobiliaria No. 192-2306, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No.1NDB0673, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (16.995,63 m<sup>2</sup>) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS Inicial PR 02+480.16 (D) a la ABS final PR 02+719.37 (D).

El valor de la oferta es la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$181.470.532,28) MONEDA LEGAL CORRIENTE, discriminado conforme al Informe de Avalúo 1NDB0673, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 24 de mayo de 2023, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 368 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1996 y Resolución D620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

**CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Línea de atención al usuario y atención al cliente  
**018000 945566**

Centro de atención al usuario: 018000 945566  
Correo electrónico: 018000 945566@ani.gov.co  
Código de atención al usuario: 018000 945566

Oficina de Atención al Usuario: 01800 945566  
Dirección: Calle 14 de Agosto con la calle 100, Bogotá D.C.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Teléfono de atención: 01800 945566

Oficina de Atención al Usuario: 01800 945566  
Dirección: Calle 14 de Agosto con la calle 100, Bogotá D.C.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Teléfono de atención: 01800 945566

Reserva de derechos: Reservados todos los derechos no expresados en esta licencia, especialmente en lo que respecta a los derechos de explotación económica y moral. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

Reservados todos los derechos. @Infraestructura



Agencia Nacional de Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Cte. 201  
 PBX: (+57) 1 7058810  
 www.yuma.com.co  
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 30 de junio de 2023

YC-CRT-126338  
 Página 2 de 8

**16. RESULTADO DEL AVALÚO.**

VALOR DE LOS BIENES Y VALOR DE LAS OBLIGACIONES					
ITEM	DESCRIPCION DE BIENES O DE BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO V.U. UNIT	VALOR TOTAL V.U. TOTAL
1	VALOR DE TERRENO	HA	1,846.00	\$ 20,000,000.00	\$ 36,920,000.00
<b>SUBTOTAL BIENES</b>					
<b>DESCRIPCION DE OBLIGACIONES</b>					
2	VALOR DE OBLIGACIONES	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
<b>SUBTOTAL OBLIGACIONES</b>					
<b>VALOR NETO DE BIENES Y OBLIGACIONES</b>					
<b>DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y OBLIGACIONES</b>					
1	CAPITAL DE TRABAJO	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
2	PROVISIONES	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
3	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
4	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
5	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
6	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
7	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
8	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
9	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
10	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
11	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
12	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
13	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
14	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
15	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
16	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
17	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
18	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
19	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
20	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
21	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
22	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
23	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
24	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
25	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
26	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
27	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
28	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
29	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
30	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
31	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
32	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
33	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
34	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
35	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
36	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
37	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
38	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
39	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
40	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
41	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
42	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
43	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
44	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL
45	RESERVA DE DEPRECIACION	UNIDAD	VALOR	V.U. UNIT	V.U. TOTAL

**CANALES DE ATENCION AL USUARIO**

Línea de atención al usuario al 01800 945566  
 Buzón de atención al usuario al 01800 945566  
 Correo electrónico: usuarios@yuma.com.co

**Horario de Atención al Usuario:** Del lunes al viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
 Atención telefónica y vía correo electrónico.  
**Horario de Atención al Usuario:** Del sábado y domingo, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
 Atención telefónica y vía correo electrónico.

**Redes Sociales:** Consulte en las plataformas digitales de YUMA: Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, YouTube y TikTok.  
 Atención telefónica y vía correo electrónico.  
**Redes Sociales:** Consulte en las plataformas digitales de YUMA: Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, YouTube y TikTok.  
 Atención telefónica y vía correo electrónico.





Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO  
OSVALDO  
DÍAZ**

Firmado digitalmente  
por GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2023.08.10  
14:15:29 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

**Representante Legal**

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 364** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co), Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 14/08/2023 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 18/08/2023 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Firmado digitalmente  
por GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2023.08.10  
14:15:41 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**  
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura



Agencia Nacional de  
Infraestructura



YUMA  
CONCESIONARIA